EL SUBDIRECTOR (A) DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios y en el Artículo 28 de la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022

CERTIFICA

Que la U.A.E. DIAN suscribió el Contrato No. 00-130-2022 con CARLOS DAZA RAMÍREZ, cuyo objeto es: *"Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas, mantenimiento de la red de aguas lluvias, adecuación del área de trabajo y área almacenamiento de la bodega San Nicolás en la ciudad de Cali."*

Que, para garantizar el cumplimiento del contrato, Carlos daza Ramirez en calidad de contratista, solicitó prorroga al contrato mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2022, argumentando que debido a que comportamiento climático de la ciudad de Cali, con lluvias sostenidas durante los meses de octubre y noviembre no ha sido posible desarrollar las actividades de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas tal como se habían programado.

Sobre el particular la supervisión informa que, debido al riesgo que representa trabajar en una cubierta mojada y a lo contraproducente que sería retirar áreas de la cubierta en épocas de lluvias permanentes, se corre el riesgo de posibles inundaciones y daño del archivo almacenado y que por tratarse de una intervención integral del sistema hidrosanitario la terminación de las tareas superará la fecha de finalización del contrato.

En consecuencia, la supervisión consideró necesario recomendar la prórroga del contrato y así contar con el tiempo necesario para la conclusión de las actividades de mantenimiento y restauración de la bodega San Nicolas.

Que dado lo anterior, considerando circunstancias que resultaron sobrevinientes y no imputables a las dos partes, resulta necesario efectuar la prórroga del plazo, que permita su ejecución total.

Que las partes llegaron a este acuerdo en cumplimiento del Artículo 4, Numeral 8 y 9 y del Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, para superar las circunstancias de fuerza mayor e imprevisibles que impidieron obtener los materiales suficientes para la terminación de las diferentes actividades y para garantizar que la U.A.E-DIAN pueda satisfacer la necesidad que motivó el inicio del proceso de contratación, sin que tal circunstancia genere ningún tipo de sobrecosto.

Que como consecuencia de todo lo anterior, con fundamento en la solicitud realizada por el supervisor del contrato en el Formato FT- ADF-2088 *"Solicitud de modificación, suspensión, cesión o terminación anticipada"* del 20 de diciembre de 2022, se autoriza la reserva presupuestal por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($356.224.321,50)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos,

tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

JOHN WILSON TORRES PEÑA
Subdirector de Compras y Contratos (A)
Resolución de Asignación No. 011903 del 19/12/2022

Proyectó: Héctor Fernando Briceño Casas, Supervisor - Coordinación de Infraestructura

John Andrés Rojas Martínez, Supervisor - Coordinación de Infraestructura

Nohora Peláez Delgado, Supervisora – Directora Seccional de Aduanas de Cali NOHORA PELAEZ DELGADO Firmado digitalmente por NOHORA PELAEZ DELGADO Fecha: 2022.12.27 12:39:51 -05'00'

Revisó: Omar de Jesús Puerta Rincón, Jefe Coordinación de infraestructura